FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
ARMADA PARAGUAYA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
Asunción - Paraguay
*****

CONTRATO Nº 085/2012

CONTRATACION DIRECTA Nº 11/2012

"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA CERTIFICACION ISO 9001:2008"

Entre la **Armada Paraguaya y la;**

Firma: VR S.A.

Ejercicio Fiscal - Año 2012

Stella Maris c/ Hernandarias – Telefax: 493-920 / 441-454

VR
Sociedad Anónima

COMANDO DE LA ARMADA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Jefatura
*****

CONTRATO Nº 085/2012

Entre la **ARMADA PARAGUAYA,** domiciliada en la casa de las calles Stella Maris c/ Hernandarias de la ciudad de Asunción República del Paraguay, representada para este acto por el Director del Centro Financiero Nº 3 "**ARMADA PARAGUAYA**", el **CAP N DEM JUAN ENRIQUE NUÑEZ ALBERA,** con Cédula de Identidad N° **815.890**, nombrado por **ORDEN GENERAL Nº 148** del Comando en Jefe de las F.F.A.A. de la Nación de fecha 13 de octubre de 2010**,** denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **VR S.A.,** con **RUC Nº 80048197 - 6,** domiciliada en las calles **QUESADA Nº 5950,** Asunción - República del Paraguay, representada en este acto por la Señora **CLAUDIA MALDONADO PERALTA,** con cedula de identidad **Nº 3.803.439**; denominado en adelante el **CONTRATISTA,** denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA CERTIFICACION ISO 9001:2008"** Ref. **CD Nº 11/2012** – Resolución de Adjudicación N° 72/12 de fecha 09 de julio del 2012, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA,** con relación al suministro del **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA CERTIFICACION ISO 9001:2008,** adjudicados en la **CD Nº 11/2012,** conforme se detallan en la **PLANILLA DE ADJUDICACION**, y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativa a la materia.----------

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
(c) La oferta del Vendedor.
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37, a de la Ley N° 2051/03).**

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el **Rubro: 200 – Servicios no Personales; Subgrupo: 260 – Servicios Técnicos Profesionales**, incluidos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2012, hasta la suma de **Gs. 31.500.000.- (Guaraníes Treinta y un millones quinientos mil),** conforme se especifica a continuación:

T.P.	Prog.	Sub - prog.	F.F	Dpto.	Obj.	U.R	Descripción	MONTO
1	6	0	10	99	260	15	Servicios Técnicos Profesionales	31.500.000
TOTAL.....								31.500.000

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 232.671.-

Sociedad Anónima

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051/03).**
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CD N° 11/2012**, convocado por la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3 "ARMADA PARAGUAYA"**, la adjudicación fue realizada por **RESOLUCION N° 72/2012** de fecha **09** de julio del 2012.----------

5. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS. (Art. 37 c de la Ley N° 2051/03).**
5.1 Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto total a pagar, es hasta la suma de **Gs. 31.500.000.- (Guaraníes Treinta y un millones quinientos mil),** determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **VENDEDOR**, y adjudicada por Resolución, cuyo precio unitario se detalla en el **Anexo A** que acompaña al presente contrato:
5.2 Los precios de los Bienes ofertados serán reajustables conforme a la fórmula establecida en la Carta de Invitación – Anexo III, establecidas en las Condiciones del llamado.----------

6. **VIGENCIA DEL CONTRATO**
6.1 El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el día 31 de diciembre de 2012.

7. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051/03).**
7.1. PLAZO Y LUGAR.
7.1.1 El Plazo de entrega de los bienes adjudicados será dentro del año 2012, a partir de la fecha de la firma del contrato y conforme a los plazos establecidos en la **Carta de Invitación – Anexo III**.----------
7.1.2 En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el **CONTRATANTE** procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato.----------
7.1.3 Los servicios se realizarán en los lugares indicados en las respectivas **Órdenes de Servicio** emitidas por la unidad responsable de la ejecución presupuestaria.----------
7.1.4 La realización de la auditoria será en el horario de 07:00 a.m. a 17:00 p.m., conforme a lo estipulado en las condiciones del llamado.----------
7.1.5 Si el **CONTRATISTA** se encuentra en la imposibilidad de suministrar los servicios dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifiquen dicho pedido.----------

7.2 FISCALIZACIÓN.
La Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria afectada, actuando como representante autorizado del **CONTRATANTE**, ejercerá la fiscalización de los servicios proveídos por el **CONTRATISTA**.
Teniendo a su cargo, entre otra las siguientes atribuciones:
a) Inspeccionar que todos los servicios realizados por el **CONTRATISTA** reúnan las condiciones técnicas solicitadas, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.----------
b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidos o posibles de doble interpretación.----------
c) Examinar cualquier reclamo o solicitud presentado por el **CONTRATISTA** y presentarlo al **CONTRATANTE** con sus recomendaciones.----------

8. **PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES (Art. 37 e de la Ley N° 2051/03).**
La realización y ejecución de los trabajos adjudicados se realizará conforme a lo estipulado en las condiciones del llamado y a necesidad de la unidad responsable de la ejecución del presente contrato.

VR
Sociedad Anónima

9. **GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051/03).**
   9.1 No Aplica.----------

10. **PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).**
    10.1 La Contratante no realizara pago por anticipo **(CGC 15.1)**.----------

11. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051/03).**
    11.1 Conforme a lo estipulado en el **Anexo I – Clausula 23.**----------

12. **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051/03).**
    Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en los artículos 57, 58, 59 y 60 de la Ley N° 2051/03.----------

13. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051/03)**
    Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-------
    "Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulan dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------
    Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la capital de la República del Paraguay".----------

14. **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.**
    Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una impugnación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**----------

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las disposiciones legales que rigen la materia de Contrataciones Públicas, en el día, 16 de julio de 2012.-

VR
Sociedad Anónima

CLAUDIA MALDONADO PERALTA	**JUAN ENRIQUE NUÑEZ ALBERA**
C.I. Nº 3.803.439	**C.I. Nº 815.890**
CONTRATISTA	**CONTRATANTE**